

San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de abril de 2024.

IIEC exhorta a los partidos Campeche Libre y Movimiento Laborista Campeche a cumplir con los requerimientos.

- *Dan plazo de 24 horas para subsanar requerimientos.*
- *De no cumplir, no se garantizará el acceso de sus candidaturas.*

Con un exhorto a los partidos políticos Campeche Libre y Movimiento Laborista Campeche en la rectificación del registro de candidaturas con respecto a las acciones afirmativas a favor de la población indígena y de personas con discapacidad, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario (PEEO) 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IIEC), aprobó por unanimidad el Acuerdo CG/068/2024.

Después de un plazo de 48 horas otorgado para que ambos partidos locales corrigieran sus registros, no cumplieron con el requerimiento, por consiguiente, se les extendió el plazo por 24 horas adicionales para que se ajusten a los lineamientos establecidos. En caso de persistir el incumplimiento, se aplicará la sanción de negar el registro de las candidaturas correspondientes.

Durante la 19^a. Sesión Extraordinaria urgente del Consejo General del IIEC, la consejera electoral, Clara Castro Gómez, reconoció el compromiso de los partidos políticos y coaliciones, por el cumplimiento del registro de candidaturas de atención prioritaria, para una participación efectiva y política; confió en que los institutos que recibieron un segundo requerimiento, cumplan en el plazo de 24 horas con las modificaciones, para garantizar el acceso de sus candidaturas. “Se ve el interés de las agrupaciones políticas para hacer efectivo esta representación al interior de sus cuadros políticos y de la postulación de candidaturas, para garantizar a la ciudadanía, dentro de estos grupos de atención prioritaria la participación verdadera y efectiva” – señaló.

Campeche Libre.

En el acuerdo se instó al partido político local Campeche Libre a corregir el registro en la elección de Diputaciones Locales, toda vez que, al verificar, se detectó que las candidaturas al cargo de Diputación Local del Distrito Electoral 02, con cabecera en San Francisco de Campeche, y en el cargo de cuarta regiduría en el Ayuntamiento de Campeche, tanto en propietaria como suplente, en ambas postulaciones no subsanaron la solicitud que acredita el vínculo requerido para obtener una candidatura indígena.

Respecto a la solicitud del registro de candidaturas para la elección de Juntas Municipales, se advierte que propone solo una fórmula (propietario y suplente) como acciones afirmativas a favor de personas indígenas.

Mientras que en el registro de candidaturas propuestas para la elección de Diputaciones Locales como acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad, la fórmula correspondiente al Distrito 06 con cabecera en la ciudad de San Francisco de Campeche, sin embargo, el candidato suplente no acredita la condición de discapacidad.

En tanto que para la elección de Ayuntamientos, se advierte que propone dos fórmulas, propietario y suplente, como acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad en los municipios de Campeche y Palizada, en las cuales el candidato propuesto a 2do. regidor propietario, y la candidata al cargo de presidenta propietaria, no acreditaron su condición de discapacidad, respectivamente.

Movimiento Laborista.

En el caso del partido político local Movimiento Laborista Campeche, en la solicitud del registro de candidaturas para la elección de Juntas Municipales, en lo referente a las acciones afirmativas a favor de la población indígena, se advirtió que no realizó la postulación de dos fórmulas completas, propietario y suplente.

Respecto a las acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, se le requirió al partido local Movimiento Laborista Campeche, subsanar el registro de sus candidaturas en la elección del Ayuntamiento de Hopelchén, ya que la fórmula para la 4a regiduría, propietario y suplente, ambas candidatas no cumplen con los requisitos al no presentar los documentos probatorios que acrediten la condición de discapacidad. En lo relativo a las Juntas Municipales, se observó que no realizó la postulación de una fórmula completa, propietario y suplente.

La sesión fue presidida por el Consejero Presidente, Juan Carlos Mena Zapata, las y los consejeros electorales: Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Danny Alberto Góngora Moo, Clara Concepción Castro Gómez y Nadine Abigail Moguel Ceballos, con la presencia de las representaciones de los Partidos Políticos.